

MINISTERIO DE SALUD
REGION METROPOLITANA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
SECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

INFORME DE INSPECCIÓN AL PUNTO DE DESCARGA DE EFLUENTES
LIQUIDOS DEL PROYECTO PH AMITIE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO
DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

Fecha de la Inspección: 13 julio de 2022.

Hora: 11:30 a.m.

POR LA REGION METROPOLITANA DE SALUD.

Licdo. Augusto Marciaga Rodríguez - Insp. Tec. De Saneamiento Ambiental de la Región Metropolitana de Salud.

POR EL PROYECTO:

Licdo. Jaime Ceballos e Ing. Residente Yovana Calderón

NOMBRE DEL PROYECTO. PH AMITIE.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto PH AMITIE está ubicado en el corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Finca No. 30238220.

TIPO DE PROYECTO:

Proyecto de construcción, consiste en edificio residencial, 181 unidades habitacionales tipo apartamentos. El sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto estará diseñado para tratar un caudal de 446.63 metros cúbicos por día.

El Proyecto PH Amitie, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es un proyecto Residencial, aprobado mediante resolución DRPM-IA-074-de 20 de mayo de 2019. Promovido por la sociedad Don Bosco Development, S.A., cuyo representante legal es el sr. José Edgardo Quintero Quirós, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 8-428-802.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA:

Globo de terreno de 1 Ha+4339.00 m², El proyecto se encuentra actualmente en proceso de trámites de permisos de construcción.

SERVICIOS BÁSICOS:

El proyecto PH AMITIE se interconectará a la linea de agua del IDAAN, electricidad, viabilidad interna, área de estacionamientos, infraestructuras viales, etc.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

De acuerdo con la memoria técnica, el diseño presentado, los efluentes líquidos del sistema de tratamiento de aguas residuales del Proyecto PH AMITIE, debe cumplir con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT - 35-2019, Incluye tratamiento de Lodos para disponerlo conforme lo establece la norma DGNTI-COPANIT - 47-2000.

La empresa promotora sociedad Don Bosco Development, S.A., cuyo representante legal es el sr. José Edgardo Quintero Quirós, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 8-428-802. Se compromete y responsabiliza ante el Ministerio de Salud, por la operación y el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto denominado PH AMITIE. Fundamento legal, Ley 284 del 14 de febrero de 2022. Que regula la propiedad horizontal.

DETALLES DE LA INSPECCIÓN

Mediante inspección realizada el dia 13 de julio de 2022 al proyecto PH Amitie, ubicado en el corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, correspondiente a la finca N° 30238220, se pudo corroborar que cuenta con un área delimitada dentro de los límites de propiedad donde se construirá la planta de tratamiento de aguas residuales.

De acuerdo con el diseño en los planos presentados, los efluentes líquidos del sistema de tratamiento de aguas residuales, serán vertidos en un cuerpo de agua, quebrada Mañanitas, en el punto de descarga indicado en las coordenadas geográficas = 9.067955 / -79.403241, CIS = CAB N°S1, EST 0+857.24, E.S.12.51, Ver imagen No. 1, detalle de imagen No.2 e imagen No.3.



RTA DE DESCARGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

IMAGEN No.1 Punto de descarga indicado en las coordenadas = 9.067955 / -79.403241

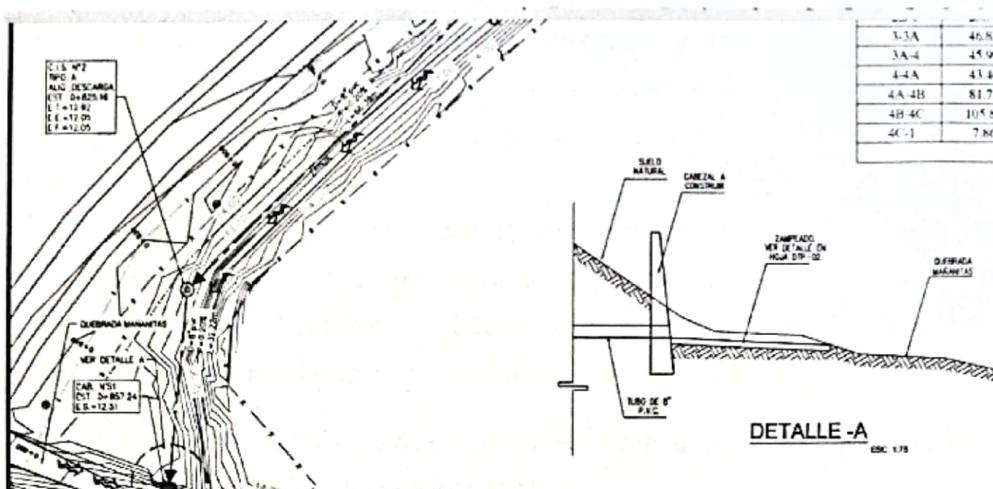


IMAGEN No.2 Punto de descarga indicado en el CIS= CAB N°S1, EST 0+857.24, E.S.12.51

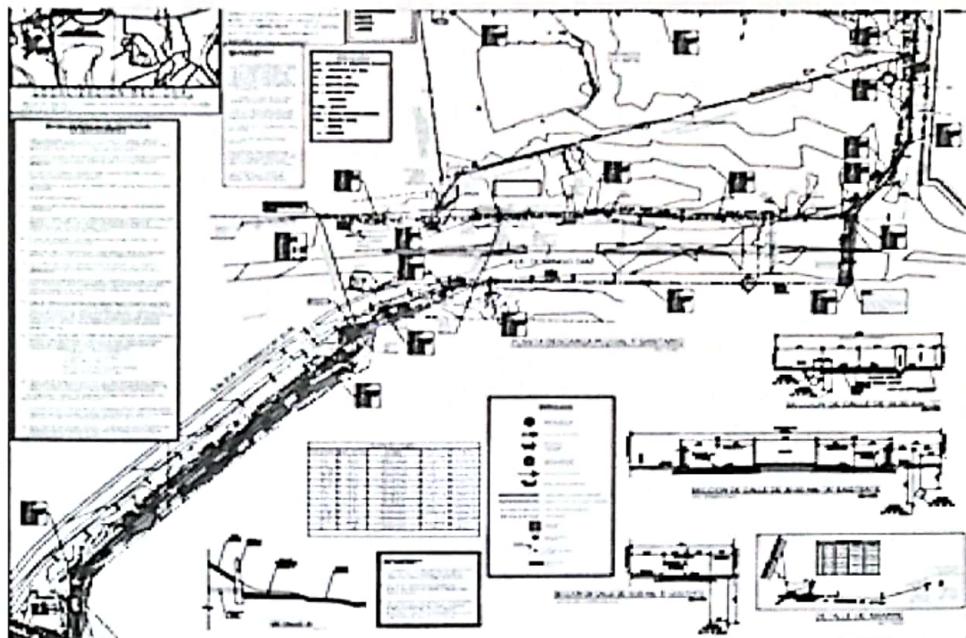


IMAGEN No.3 DETALLE DE RUTA DE DESCAGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO = 9.067955 / -
79.403241CIS= CAB N°S1, EST 0+857.24, E.S.12.51

OBSERVACIONES:

1. El propietario del proyecto debe cumplir estrictamente con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral".
2. El propietario debe cumplir estrictamente con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004. "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".
3. El propietario debe cumplir estrictamente con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, *Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del agua. Descargas de efluente líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.*
4. El propietario debe cumplir estrictamente con la Resolución No. 195 del 17 de marzo de 2004 "Que establece la obligatoriedad de mantener control de artrópodos y roedores de interés sanitario en las viviendas u otros inmuebles que requieren permiso de ocupación".
5. El propietario debe contar con la zonificación o uso de suelos requerida para el proyecto otorgada por el MIVIOT.
6. El propietario debe aprobar los diseños y memoria técnica de la planta de tratamiento de las aguas residuales ante la Subdirección General de Salud

Ambiental del Ministerio de Salud.

- 7.
8. El propietario conjuntamente con los diseñadores y operadores de la planta del proyecto deben presentar el cronograma de operación y la bitácora de mantenimiento de la planta de Agua Residuales.
9. El propietario del proyecto deben cumplir con la norma COPANIT 47-2000 (Uso y Disposición final de Lodos).
10. El propietario o representantes legales de este proyecto deben realizar el mantenimiento adecuado a la planta existente y cumplir con los parámetros de las normas de aguas residuales.
11. El propietario o representantes legales deben cumplir la Resolución ag- 0466-2002 "por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales"
12. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional durante el desarrollo del presente proyecto.

Fecha del Informe: 18 de octubre de 2022.

Licdo. Augusto J. Marciaga R.
SANTEAMIENTO Y AMBIENTAL
Registro No. 1-10-43


Licdo. Augusto Marciaga Rodríguez
Insp. Tec de Saneamiento Ambiental
Región Metropolitana de Salud.